

ESTUDIO PREVIO

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DEPENDENCIA	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S. - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.-			
OBJETO	"BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO AL EQUIPO TÉCNICO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN LAS OBRAS QUE SE ADELANTAN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SETP DE NEIVA."			
PRESUPUESTO ASIGNADO	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 14.933.333) M/CTE.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	CODIGO PRESUPUESTAL	RECURSO	No. CDP
	23	232020200802	1103	CD12-167
DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	Servicios de Apoyo a la Gestión Componente de Infraestructura.			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El Plan Nacional de Desarrollo, 2010 – 2014 (Ley 1450 de 2011) "Prosperidad para todos" estableció en el programa de viviendas y ciudades amables una estrategia para desarrollar diferentes acciones que permitan estructurar movilizaciones eficientes con el desarrollo de sistemas de transporte para las ciudades que tienen una población entre 250.000 y 600.000 habitantes, mediante la implantación de Sistemas Estratégicos de Transporte Público – SETP; posteriormente el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 "Todos por un nuevo país" (PND) consigna dentro de la estrategia de movilidad urbana, estableció como meta principal la prestación de servicio público de pasajeros en condiciones de calidad y con estándares de servicios adecuados para los distintos territorios, buscando la integración con modos alternativos no motorizados y con otras modalidades de transporte.

El Gobierno Nacional, mediante documento CONPES N° 3756 del 02 de agosto de 2013, declaró de importancia estratégica el proyecto del Sistema Estratégico de Transporte Público del Municipio de Neiva.

En virtud de ello, el municipio de Neiva, mediante decreto 948 del 26 de agosto de 2013 adoptó el SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el decreto 3422 del 9 de septiembre de 2009, por medio del cual se reglamentan los sistemas estratégicos de transporte público –SETP-.

Mediante Decreto No. 986 del 2 de septiembre de 2013, se constituyó la sociedad por acciones simplificada, SETP TRANSFEDERAL S.A.S., cuyo objeto principal es la planeación, ejecución, construcción e implementación del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO de la ciudad de Neiva, así como la coordinación interinstitucional del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el documento CONPES 3756 del 02 de agosto de 2013.

El SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S.- SETP TRANSFEDERAL S.A.S. es un ente descentralizado del Municipio de Neiva, que cuenta con Autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes.

El 7 de noviembre de 2013, el Municipio de Neiva, la Nación y el ente Gestor SETP TRANSFEDERAL S.A.S., suscribieron el "CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE

ESTUDIO PREVIO

NEIVA para que, a través del Ente Gestor, se administren los recursos comprometidos hasta el año 2020, para construir y poner en funcionamiento el Sistema Estratégico de Transporte Público en la ciudad.

Que, el 21 de diciembre del 2015, el Municipio de Neiva, la Nación y el ente Gestor SETP TRANSFEDERAL S.A.S., suscribieron el Otrrosi N°1 al "Convenio De Cofinanciación Para El Sistema Estratégico De Transporte Público Del Municipio De Neiva", en la que se llevó a cabo la redistribución de recursos en vigencias futuras para el SETP de Neiva, la cual fue aprobada en sesión del CONFIS del 18 de junio de 2015, en el cual se otorgó aval fiscal hasta el 2021, permitiendo alcanzar los proyectos y las metas definidas en los diferentes CONPES y dar cumplimiento a lo establecido en los Convenios de Cofinanciación y sus Otrrosies.

Que, el 30 de diciembre del 2016, el Municipio de Neiva, la Nación y el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., suscribieron el Otrrosi N°2 al "Convenio De Cofinanciación Para El Sistema Estratégico De Transporte Público Del Municipio De Neiva", se aprobó la reprogramación de los recursos del ente gestor hasta el 2023, según sesión del 15 de diciembre del 2016 del CONFIS, con el fin de que los desembolsos efectivos se hagan de acuerdo con las necesidades reales del proyecto.

Que, el 29 de diciembre del 2021, el Municipio de Neiva, la Nación y el ente Gestor SETP TRANSFEDERAL S.A.S., suscribieron el Otrrosi N°3 al "Convenio De Cofinanciación Para El Sistema Estratégico De Transporte Público Del Municipio De Neiva", de conformidad con lo autorizado por el CONFIS el 24 de diciembre del 2021 se reprogramaron los recursos hasta la vigencia 2025, para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 310 de 1996, modificado por el artículo 100 de la Ley 1955 de 2019, en aras de darle correcto cumplimiento a las obligaciones pactadas, por consiguiente, la administración de los recursos para estos efectos se realizará hasta el 2025.

Se imponen al Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva SETP TRANSFEDERAL S.A.S., compromisos ineludibles para asumir con responsabilidad y plenitud la implementación del sistema, el cual se orienta a la ejecución de tres acciones: operacional, institucional y de infraestructura, que reportan un beneficio social a la comunidad, constituyéndose en una obra de inversión social, en la medida que el mismo cuenta con la posibilidad de cubrir necesidades insatisfechas y en especial atender a la población con menos recursos para su movilización.

Es por ello, que el Sistema Estratégico de Transporte Público ve la necesidad de atender los proyectos que se enmarcan dentro de las políticas nacionales y van dirigidos a la población en general, requiriendo de apoyo técnico para verificar el cumplimiento de las condiciones de Salud (medicina preventiva) y de Trabajo (Higiene y Seguridad Industrial) en los procesos y proyectos de intervención viales encaminados a la implementación del SETP de la ciudad de Neiva.

Que, dentro del Acto Constitutivo de la Sociedad por Acciones Simplificada denominada Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva S.A.S. -SETP TRANSFEDERAL S.A.S.-, quedo en su estructura un órgano de dirección, denominado Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva, Gerente y Revisoria Fiscal, según artículo 19 -Órganos Sociales-, motivo por el cual, para implementar de manera adecuada el Sistema Estratégico de Transporte Público en la ciudad de Neiva, se requiere contar con un **Área de Gestión de Infraestructura** multidisciplinaria y eficiente, con un equipo conformado entre otros por ingenieros civiles, arquitectos, ingenieros ambientales y demás profesionales afines, que brinden apoyo técnico en las diferentes actividades a cargo del área de gestión de infraestructura y que permita agilizar los procesos a cargo de este componente del proyecto, teniendo en cuenta que, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. no cuenta en su planta con personal idóneo en temas de infraestructura, tal como se certifica en el documento adjunto, toda vez que, sólo está compuesta por el Gerente de la entidad, encontrándose facultado para vincular mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo al personal que requiera para la puesta en marcha del Ente Gestor, según la experiencia y formación del futuro contratista.

ESTUDIO PREVIO

Con base en lo anterior, el SETP requiere fortalecer el equipo interdisciplinario del área de infraestructura a través de la contratación de personal profesional en Ingeniería industrial, con experiencia general mínima de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia específica mínima de dos (2) años relacionados con el objeto a contratar con la respectiva licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo con entidades públicas o privadas, para que brinde el respectivo apoyo en la verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión en los proyectos que se vienen ejecutando, dando cumplimiento a la normatividad vigente (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019) y a los lineamientos estipulados en el componente E (Seguridad y salud en el trabajo) del Plan de Manejo Ambiental de cada uno de los proyectos, aportando su conocimiento técnico para lograr una adecuada ejecución (tiempo y recursos) de las obras ejecutadas por la entidad en el marco de los procesos contemplados en los manuales de supervisión y la legislación nacional, dentro de las cuales se tiene previsto por parte del ente gestor en dar continuidad y adelantar los siguientes proyectos:

Por otro lado, se tiene que una vez realizadas las verificaciones correspondientes se advirtió que la presente contratación se ajusta a los lineamientos señalados de manera general en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas últimas las normas imperativas que debe cumplir el Ente Gestor para la celebración del mencionado contrato

De acuerdo al documento CONPES 3756 de 2013, se establecieron los gastos elegibles y no elegibles dentro del proyecto; dentro de estos gastos elegibles, en su anexo 5 "Componentes que se consideran como cofinanciables para el SETP de Neiva", se estipuló el componente "Gerencia del Proyecto" que comprende entre otras actividades, "la contratación y pago de personal técnico requerido durante la ejecución y desarrollo del SETP. Esta actividad la compone el pago de honorarios y viáticos y gastos de viaje de los consultores y contratistas del proyecto"; rubro con el cual se cubre el valor de la prestación del servicio en mención.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Se requiere la celebración de un Proceso de Contratación Directa en los términos y condiciones legales, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011 y 1450 del 2011, y, el Decreto 1082 del 2015, en el cual se contrate los servicios de un profesional en Ingeniería industrial, con una experiencia general mínima de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y una experiencia específica mínima de dos (2) años relacionados con el objeto a contratar con la respectiva licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo con entidades pública o privadas, para que apoye y asesore en el componente infraestructura y demás áreas que lo requieran del Sistema Estratégico de Transporte Públicos -SETP- en la ciudad de Neiva.

El profesional a contratar debe contar con la capacidad y la experiencia para ejecutar de manera idónea el objeto contractual referenciado, logrando de esta manera solventar con suficiencia, la necesidad contenida en este estudio, y cumplir adecuadamente la misión institucional de la Entidad.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	CONTRATACIÓN DIRECTA.				
OBJETO	"BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO AL EQUIPO TÉCNICO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN LAS OBRAS QUE SE ADELANTAN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SETP DE NEIVA."				
MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Minima cuantía	Contratación Directa
					X

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

ESTUDIO PREVIO

Ley 80 de 1993 artículo 32, literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Son varias las razones que imponen la necesidad legislativa de autorizar al Estado al régimen exceptivo de selección de contratistas, de forma directa, como las de imposibilidad legal, o concernientes a la naturaleza misma de la prestación requerida, o bien razones de hecho o simplemente razones de Estado. Todas esas excepciones surgen en forma evidente en los eventos para los que, taxativamente, el legislador autoriza al ente a acudir a la excepción.

El Decreto 1082 de 2015, menciona:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto a contratar corresponde a un servicio profesional, la modalidad de contratación aplicable es la de contratación directa de que trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, perfil, responsabilidades y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, y por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada basada en las obligaciones pactadas destinadas para ser desarrolladas en el Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva.

Además, una vez consultadas las condiciones del mercado y los salarios u honorarios promedio (según el caso) de un profesional con el perfil necesario para el presente proceso, se encontró que el salario u honorarios promedio oscila entre **DOS MILLONES DIEZ MIL PESOS (\$ 2.010.000) M/CTE.**, y los **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 4.900.000) M/CTE.**, aproximadamente.

En razón a lo anterior, los honorarios mensuales a cancelar al profesional con el perfil referenciado equivaldrán a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 3.500.000) M/CTE.**, o por fracción de mes, por lo que se realizará el pago de manera proporcional a la cantidad de actividades y/o productos cumplidas en ese lapso y que sean avaladas por el supervisor.

Por lo anterior, para la ejecución de este contrato el contratista deberá acogerse a los precios del mercado que el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. maneja.

VALOR HONORARIOS

PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)

**VALOR TOTAL
HONORARIOS**

ESTUDIO PREVIO

\$ 3.500.000 o fracción de mes.	CUATRO (4) MESES Y OCHO (8) DÍAS CALENDARIO , contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2023.	\$ 14.933.333 MCTE.
---------------------------------	---	---------------------

En el presente estudio se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio a contratar.

Forma de Pago:	El tipo de remuneración recomendada para el presente contrato, se determinó teniendo en cuenta que el contratista debe presentar un informe de actividades de forma mensual o por fracción de mes, por lo que se realizará el pago de manera proporcional a la cantidad de actividades y/o productos cumplidos en ese lapso y avaladas por parte de la supervisión. Por lo anterior, la cancelación de los honorarios por la prestación de los servicios, se realiza una vez aprobadas y certificadas las actividades.
Mensualidades vencidas	

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y/o mínima cuantía)	N.A
2	Calidad (Concurso de Méritos)	N.A
3	Ponderación Calidad y Precio	N.A
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	N.A

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

1. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para personas naturales y/o jurídicas (si aplica).
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal (si aplica).
4. Fotocopia legible de la Libreta Militar menos de 50 años (si aplica).
5. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN.
6. Certificado de Antecedentes Fiscales, vigente.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, vigente.
8. Certificado de Antecedentes Judiciales, vigente.
9. Certificado Registro de Medidas Correctivas, vigente.
10. Certificación de Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales Ley 1918 de 2018 (Policia Nacional)
11. Certificación de Consulta Registro de Deudores alimentarios morosos Ley 2097 de 2021 (Min Tic)
12. Los antecedentes judiciales del proponente serán consultados por la entidad.
13. Paz y salvo municipal vigente
14. Certificación de afiliación al régimen de salud (EPS) y al régimen de pensión (AFP) como independiente.
15. Copia del último pago de seguridad social (si aplica).
16. Acreditación del cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales, artículo 18 del Decreto 723 de 2013 (si aplica).

ESTUDIO PREVIO

17. Certificación Bancaria, cuenta de ahorro o corriente del contratista.
18. Tarjeta Profesional (si aplica).
19. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (si aplica).
20. Certificación de antecedentes disciplinarios profesionales (si aplica).
21. Soportes documentales de la formación profesional (si aplica).
22. Soportes documentales de experiencia específica (si aplica).
23. Copia del acta de grado de pregrado o título de pregrado (si aplica).
24. Copia del acta de grado o título de postgrado (si aplica)

ANÁLISIS DEL SECTOR

Sector Aplicable:	F 93151507
Perfil:	Persona Natural – Profesional en ingeniería industrial.
Experiencia:	General: Experiencia mínima de tres (3) años, contados desde el otorgamiento de la tarjeta profesional. Relacionada: Experiencia específica mínima de dos (2) años relacionados con el objeto a contratar con la respectiva licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.

ANÁLISIS HISTÓRICO EN LA ENTIDAD PARA CONTRATOS SIMILARES

En la actualidad, el historial de contratación de la entidad cuenta con cuatro (4) procesos que guardan relación con el presente, los cuales se relacionan a continuación:

AÑO	VALOR MENSUAL	No. De proceso	Concepto del gasto
2020	\$3.000.000	018 de 2020	Gerencia del Proyecto
2021	\$3.000.000	033 de 2021	Gerencia del Proyecto
2022	\$3.300.000	026 de 2022	Gerencia del Proyecto
2022	\$3.300.000	127 de 2022	Gerencia del Proyecto
2023	\$ 3.500.000	022 de 2023	Gerencia del Proyecto

CONCLUSIÓN

Los valores de los honorarios estipulados en presente estudio, se han calculado teniendo en cuenta, además, las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que se deberá destinar para la ejecución y cumplimiento de cada una de las actividades pactadas.

Para el presente estudio, la contratación directa, resulta ser el más ventajoso para la entidad, analizando la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

Se consultó el SECOP, y se observó que entidades públicas como alcaldías y entidades del gobierno nacional y descentralizado utilizan este mecanismo contratación.

HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN EN OTRAS ENTIDADES

ESTUDIO PREVIO

Una vez consultada la página del SECOP, se encuentra procesos contractuales que guardan relación con el objeto a contratar así:

NO. CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO
ITT-034-2022	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA AL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL ITTDAR	\$ 2.548.000	38 DIAS
2022-093	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO UAE SETP AVANTE DE LA CIUDAD DE PASTO	EL LA CONTRATISTA PRESTARÁ SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA IMPLEMENTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR Y EJECUTAR DE FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO UAE SETP AVANTE DE LA CIUDAD DE PASTO.	\$ 27.900.000	6 MESES
PS-107-2022	SUCRE - METRO SABANAS S.A.S SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SINCELEJO	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ASESOR ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES, URBANISMO Y ARQUITECTURA PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SOCIEDAD PUBLICA METRO SABANAS S.A.S.	\$ 21.000.000	5 MESES

REGISTRO DE PROCESOS SIMILARES EN OTRAS ENTIDADES

Información general | Condiciones | Bienes y Servicios | Documentos de proveedor | Documentos del contrato | Información presupuestal | Estado del Contrato | Modificaciones del Contrato | Incumplimiento

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP: 202200076-00076

Número del Contrato: 071-000-2022

Sesión del contrato: 2

Objeto del contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA AL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL ITTDAR

Tipo: Proveedor de servicios

Fecha de inicio del contrato: 20220927 09:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Colombia

Fecha de terminación del contrato: 20230927 09:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Colombia

Tiempo estimado en días: 365 días

Presupuestado: no presupuestado sí

Estado de contrato: Terminado

Liquidación: sí

Obligaciones contractuales: sí

Obligaciones post contractuales: sí

Resolución: sí

Identifique Entidad contratista

ITTDAR

ESTUDIO PREVIO

NO. SETP-2022-0017
 Fecha contrato: 04/05/2022
 Número de proceso: 2022-0017
 Tipo: CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
 Tipo: Prestación de obra
 Objeto: Prestación de servicios
 Descripción: EL CONTRATADO PRESTARÁ LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS TÉCNICOS COMO ASesor ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES, URBANISMO Y ARQUITECTURA PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SOCIEDAD PÚBLICA METRO SABANAS S.A.S.
 Tipo de proceso: Contratación directa

Detalle del contrato:

Tipo de proceso: **Contratación directa**
 Descripción de la modalidad de contratación: **Servicio profesional - obra y/o gestión**
 Duración del contrato: **3 meses**
 Fecha de suscripción del contrato: **04/05/2022 13:48:46 (UTC-05:00) Bogotá, CO**
 Dirección de suscripción del contrato: **Carretera 20001 Calle 100 No. 100-100**
 Código de contrato: **001000 - Servicio profesional - obra y/o gestión**
 Tipo de contrato de trabajo: **OTRO**

Detalle de adjudicación:

Acto administrativo de adjudicación: **1**
 No. **001**
 Fecha y hora: **04/05/2022 13:48:46 (UTC-05:00) Bogotá, CO**
 Descripción de la adjudicación: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SOCIEDAD PÚBLICA METRO SABANAS S.A.S.**
 Tipo de adjudicación: **OTRO**

Código del contrato	Descripción	Tipo	Fecha de suscripción	Valor del contrato	Estado de contratación
001000	Servicio profesional - obra y/o gestión	Contratación directa	04/05/2022	20.000.000.000	Activo - contrato de cumplimiento

Contratante:

NO. 001000-0017-001

Documento Tipo:

Detalle del Proceso Número: PS-107-2022

SUCRE - METRO SABANAS S.A.S SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SINCELEJO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Calificado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con Inversión mínima el 30% de los recursos del presupuesto destinado a comprar alimentos, suplemento con lo establecido en la Ley 2048 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios dietéticos o alimentos?	No
Causal de Contratación	Prestador de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal F)
Régimen de Contratación	Estado General de Contratación
Grupo	(*) Servicios
Subgrupo	(03) Servicios Profesionales y de Asesoría Técnica
Familia	(0314) Servicios comunitarios y sociales
Código	(031403) Empleo
Detalle y Códigos del Objeto a Contratar	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ASESOR ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES, URBANISMO Y ARQUITECTURA PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SOCIEDAD PÚBLICA METRO SABANAS S.A.S

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL OFERENTE

Sector Aplicable: **F 93151507**

ESTUDIO PREVIO

Perfil:	Persona Natural – Profesional en ingeniería industrial.
Experiencia:	<p>General: Experiencia mínima de tres (3) años, contados desde el otorgamiento de la tarjeta profesional.</p> <p>Relacionada: Experiencia específica mínima de dos (2) años relacionados con el objeto a contratar con la respectiva licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.</p>

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

N/A

OBLIGACIONES DEL OFERENTE:

Específicas:

1. Brindar apoyo al equipo técnico de la entidad en el seguimiento de las obras de infraestructura para el cumplimiento con los lineamientos establecidos en el componente E (Seguridad y Salud en el Trabajo) del Plan de Manejo Ambiental.
2. Brindar apoyo a la revisión del Programa de Implementación de Plan de Manejo Ambiental en su componente E (Seguridad y Salud en el Trabajo) y F (Señalización y Manejo de Tráfico) cuando este sea entregado por el contratista y aprobado por la interventoría, notificadas al apoyo a la supervisión su cumplimiento.
3. Realizar revisión de las listas de chequeo en su componente E (Seguridad y Salud en el trabajo) y F (Señalización y Manejo de Tráfico) en los informes técnicos mensuales de obra.
4. Realizar revisión a la ejecución del Plan de Manejo de Tráfico en los informes presentados por el Contratista de Obra y avalados por la Interventoría.
5. Asistir a los recorridos y comités técnicos semanales de obras que se efectúen durante la ejecución de las mismas en pro brindar apoyo a la supervisión en el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
6. Acompañamiento al equipo técnico del SETP en el desarrollo de auditorías en seguridad industrial y salud en el trabajo en las obras que se adelantan en el marco de implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público.
7. Brindar apoyo técnico en la sensibilización, divulgación y promoción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el que actualmente cuenta el SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
8. Brindar apoyo técnico a la modificación en caso de que se presente de los formatos del actual Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. e informar al líder de área de control interno.
9. Brindar asesoraría y apoyo en el plan de emergencias y simulacros que se presenten en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
10. Apoyar en la consolidación del archivo del área de los años 2020, 2021, 2022 y 2023.
11. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

ESTUDIO PREVIO

Generales:

1. Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., y que requiera desplazamiento a otra ciudad, asumiendo así el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., el costo del desplazamiento, estos es tiquetes y gastos de viaje.
2. Cumplir con los plazos fijados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión (si lo hay) para la entrega de los productos requeridos.
3. Prestar los servicios contratados de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad.
4. Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional.
5. Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos.
6. Guardar la reserva profesional y respeto por la labor encomendada y respecto de toda la información, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., para el desarrollo del objeto del presente contrato.
7. Respetar las normas y reglamentos de SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
8. Poner al servicio del SETP TRANSFEDERAL S.A.S, todos sus conocimientos profesionales y técnicos para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar cuando el SETP TRANSFEDERAL S.A.S lo requiera, sobre los avances de su trabajo y a aceptar las sugerencias que sobre el particular tenga a bien hacer SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
10. Entregar informes mensuales con todo el contenido de las actividades desarrolladas.
11. Devolver al SETP TRANSFEDERAL S.A.S, todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí contratado.
12. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotización al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, pensiones y riesgos laborales.
13. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato, si no se encuentra inscrita aún. Ésta obligación estará condicionada a la entrega de usuario y contraseña por parte del SIGEP a la entidad contratante, según el caso.
14. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
15. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
16. Asistir a las reuniones y comités, cuando así se requiera y sea designado por el Gerente del SETP.
17. En caso de utilizar equipos ajenos a la entidad para la ejecución del contrato, permitir la realización de una copia de seguridad al personal que indique el supervisor.

ESTUDIO PREVIO

18. A la finalización del contrato, entregar en medio magnético y físico, la información correspondiente a la ejecución contractual, cuando sea requerida por el supervisor o el apoyo a la supervisión.
19. Firmar la correspondiente acta de liquidación cuando sea convocado por la entidad.

OBLIGACIONES DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el SETP TRANSFEDERAL SAS en desarrollo o con ocasión de la ejecución de contrato.
3. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
4. Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados, en la forma establecida en el presente contrato.
5. Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo.
6. Coordinar lo concerniente al desplazamiento de la contratista a la ciudad de Neiva para atender asuntos propios de la ejecución contractual, sin que ello implique el pago de los gastos de viaje.
7. Proporcionar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
8. Coordinar con EL CONTRATISTA todo lo pertinente para un adecuado logro del objeto del contrato.
9. Suministrar al contratista número de usuario y contraseña para el registro de su hoja de vida en el SIGEP. Esta obligación estará condicionada a la entrega de usuario y contraseña por parte del SIGEP a la entidad.
10. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley.

LUGAR	Municipio de Neiva y los lugares donde deba desplazarse de manera excepcional para la ejecución del contrato.
PLAZO	PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES y OCHO (8) DÍAS CALENDARIO , contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2023. VIGENCIA: Plazo de ejecución del contrato más cuatro (4) meses.
ANTICIPO	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Porcentaje <input type="text"/> %
FORMA DE PAGO	El SETP TRANSFEDERAL S.A.S pagará el valor del contrato al CONTRATISTA , así: Un primer pago proporcional, correspondiente a los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el último día del respectivo mes y los demás pagos mediante mensualidades vencidas, cada una por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 3.500.000) M/CTE. y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato y/o actividades efectivamente entregadas y avaladas por el supervisor, librando a favor del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. las sumas que no se lleguen a ejecutar.

ESTUDIO PREVIO

	<p>Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.</p> <p>Además de lo anterior, el pago final estará supeditado a la firma del acta de recibo final.</p> <p>En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el flujo de caja de la entidad.</p>
INTERVENTORIA	SI ____ NO <u>x</u>
SUPERVISIÓN	La ejercerá el gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., para lo cual podrá designar apoyo a la supervisión.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de la prestación de servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad. Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente. Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapas	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Ateración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio - Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro

ESTUDIO PREVIO

	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATABLE	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	Afecta la ejecución contractual?	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender, y así se entenderá con su presentación, los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación NO se encuentra cobijado por acuerdo o tratado internacional, suscrito por el Estado Colombiano.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	

Neiva, 23 de agosto de 2023.



WILMAR CAMILO PAZ LES CASTAÑEDA
Contratista Líder Área de Gestión de Infraestructura
SETP TRANSFEDERAL S.A.S.



FAIBER SANDOVAL CUMBE
Gerente